



ESTADO DE TRANSFERENCIA

Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS
Identificación Beneficiario: 2200276976001

Fecha Inicio: 29/05/2025
Fecha Fin: 29/05/2025

Cuenta Beneficiario: 2206910840
Cuenta Ordenante: 1220285

# Ref. BCE	# Cuenta Ordenante	Institución Ordenante	Institución Financiera	# Cuenta Beneficiario	Monto	Identificador del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Tipo de Cuenta del Beneficiario	Fecha del Proceso de la EFi	Estado	Observación
21085885	1220285	GAD PQ TRES DE NOVIEMBRE (SACHAS)	B. DEL PICHINCHA	2206910840	1,293.95	2200276976001	VILLALVA QUINTANILLA WELINGTON	02	29/05/2025 15:21:08	AFECTADA	OPI ACREDITADA
Monto Total:					1,293.95	Total Número de Registros:					1

NO TIENE LOGO

VILLALVA QUINTANILLA WELINGTON ESTUARDO

EDWARSS FRIO

Dirección Matriz: Barrio: LUZ DE AMERICA Calle: MARISCAL Numero: S/N Interseccion: MONSEÑOR ALEJANDRO LABAKA

Dirección Sucursal: Barrio: LUZ DE AMERICA Calle: MARISCAL Numero: S/N Interseccion: MONSEÑOR ALEJANDRO LABAKA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 2200276976001

FACTURA

No. 001-001-000000166

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2205202501220027697600120010010000001669613980214

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 22/05/2025 11:33:06

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2205202501220027697600120010010000001669613980214

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

Identificación 2260004450001

Fecha 22/05/2025 Placa / Matrícula: Guía

Dirección: Barrio: TRES DE NOVIEMBRE Calle: LOJA Número: SN Intersección: CUENCA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
EDW0010		1.00	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 18000 BTU DE MARCA GREEN AIR		607.00	0.00	0.00	0.00	607.00
EDW0011		1.00	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 24000 BTU MARCA GREEN AIR		710.00	0.00	0.00	0.00	710.00

Información Adicional	
Telefono:	063066030
Email:	cmorocho_g@yahoo.es

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1317.00

SUBTOTAL 15%	1317.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1317.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	197.55
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1514.55

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 2260004450001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000001763

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2205202507226000445000120010020000017631234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 22/05/2025 15:00:38

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2205202507226000445000120010020000017631234567811

2205202507226000445000120010020000017631234567811

GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: LOJA S N Y CUENCA

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Razón Social / Nombres y Apellidos:

VILLALVA QUINTANILLA WELINGTON ESTUARDO

Identificación 2200276976001

Fecha 22/05/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	valorRetenido
FA 1RA	001001000000166	22/05/2025	05/2025	197.55	IVA	100.00	197.55
				1317.00	Impuesto a la Renta	1.75	23.05

Información Adicional

Información Adicional

Dirección: Barrio: LUZ DE AMERICA Calle: MARISCAL Numero:S N Interseccion: MONSEÑOR ALEJANDRO LABAKA

Telefono: 0992644229

Email: wellingtonvillalva@gmail.com

Apellidos y nombres
VILLALVA QUINTANILLA WELINGTON
ESTUARDO

Número RUC
2200276976001

Estado ACTIVO	Régimen RIMPE - EMPRENDEDOR	Artesano No registra
Fecha de registro 16/01/2024	Fecha de actualización No registra	
Inicio de actividades 16/01/2024	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 2 / ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS	Obligado a llevar contabilidad NO	
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: ORELLANA **Cantón:** LA JOYA DE LOS SACHAS **Parroquia:** LA JOYA DE LOS SACHAS

Dirección

Barrio: LUZ DE AMERICA **Calle:** MARISCAL **Número:** S/N **Intersección:** MONSEÑOR ALEJANDRO LABAKA **Referencia:** DIAGONAL A SERVI ENTREGA, LOCAL DE CEMENTO, COLOR CAFE

Medios de contacto

Email: welingtonvillalva@gmail.com **Celular:** 0992644229

Actividades económicas

- S95220101 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO, COMO REFRIGERADORES, COCINAS, LAVADORAS, SECADORES DE ROPA, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, ETCÉTERA.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Apellidos y nombres

VILLALVA QUINTANILLA WELINGTON
ESTUARDO

Número RUC

2200276976001

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1746723483290317

Fecha y hora de emisión:

08 de mayo de 2025 11:58

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

COMPROBANTE DE INGRESO

BING-2025-MAY-0000

Origen : Compra

Fecha Ingreso : 22/05/2025

Aprobac

Proveedor : 2200276976001 VILLALVA QUINTANILLA WELINGTON ESTUARDO

Doc. : Factura

No. : 001-001-000000166

Fecha Doc. : 22/05/2025

No.	Código y Nombre	Estado	Detalles	Cant	Valor IV
-----	-----------------	--------	----------	------	----------

141.01.04 Maquinarias y Equipos [Propiedad, Planta y Equipo de Administración]

1	4001.0001.0012-00008 EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE ACONDICIONADO/AIRE ACONDICIONADO	1	607.00
	Bueno	-> S/N: 540N0593603412400130004 GREEN AIR - SPLIT DECORATIVO - BLANCO - METAL-PLASTICO - 18.0000 - Marca Green Air, Split Decorativo de 18.000 BTU Monofásico 220V en R- 410 Capacidad: 18000 Btu/h Valores típicos (+/-5%) Potencia max~1675 W Corriente max~7,9 A Alta fiabilidad y alta eficiencia calificación de eficiencia energética A, A+, A++ o A+++ R410 V/h/Hz: 208~240/1/60	
2	4001.0001.0012-00009 EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE ACONDICIONADO/AIRE ACONDICIONADO	1	710.00
	Bueno	-> COF32401VCAO GREEN AIR - Split Decorativo - Blanco - METAL PLASTICO - 24.000 - Marca Green Air, Split Decorativo de 24.000 BTU Monofásico 220V en R- 410 Capacidad: 24000 Btu/h Valores típicos (+/-5%) Potencia max~1675 W Corriente max~7,9 A Alta fiabilidad y alta eficiencia calificación de eficiencia energética A, A+, A++ o A+++ R410 V/h/Hz: 208~240/1/60	

Total Ingresos a 141.01.04 : 1,317.00

Detalle : ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO

Valor con IVA : 0.00

Valor sin IVA : 1,317.00

IVA : 0.00

TOTAL : 1,317.00

2200420285 VILLAROELO MORENO DIANA YAJAIRA

Control de Bienes



ACTA DE ENTREGA / RECEPCION DE BIENES

BTRA-2025-MAY-0000

En la Parroquia de TRES DE NOVIEMBRE a los 29 días del mes de MAYO del año 2025, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción de Bienes, por una parte 2200420285 VILLAROEL MORENO DIANA YAJAIRA [RECAUDADORA/AUXILIAR DE BODEGA] responsable de GAD TRES DE NOVIEMBRE >> BODEGA GENERAL por la otra parte 2100431754 RODRIGUEZ MORA LORENA ELIZABETH [COORDINADORA DE PROYECTOS SOCIALES] responsable de GAD TRES DE NOVIEMBRE > SECRETARIA-TESORERIA, con la finalidad de proceder a entregar los siguientes bienes, que se detallan a continuación

No.	Cant	Código, Nombre y detalles adicionales del Bien	Valor	Estad
1	1	4001.0001.0012-00008 EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE ACONDICIONADO/AIRE ACONDICIONADO -> S/N: 540N0593603412400130004 GREEN AIR - SPLIT DECORATIVO - BLANCO - METAL-PLASTICO - 18.0000 - Marca Green Air, Split Decorativo de 18.000 BTU Monofásico 220V en R- 410 Capacidad: 18000 Btu/h Valores típicos (+/-5%) Potencia max~1675 W Corriente max~7,9 A Alta fiabilidad y alta eficiencia calificación de eficiencia energética A, A+, A++ o A+++ R410 V/h/Hz: 208~240/1/60	607.00	Buen
Total : 141.01.04			607.00	
TOTAL TRANSFERIDO :			607.00	

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Publico emitido por Contraloría General del Estado, el dignatario, funcionario o empleado que suscribe la presente acta será considerado como Usuario Final, siendo por tanto responsable el cuidado, buen uso, custodia y conservación de los bienes asignados para el desempeño de sus funciones y los que por delegación expresa se agreguen a su cuidado prohibiéndosele usar los mismos en fines que no sean institucionales.

El daño, pérdida y/o destrucción del(os) bien(es), por negligencia o mal uso comprobados por la autoridad competente, no imputable al deterioro normal de las cosas, se de responsabilidad del Usuario Final que lo tiene a su cargo, y de los terceros que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento reparación por requerimiento propio, salvo que se conozca o se compruebe la identidad de la persona causante de la afectación al bien.

En los casos de pérdida o desaparición de los bienes por hurto, robo, abigeato, fuerza mayor o caso fortuito se estará a lo previsto en los artículos 151,154 y 155 c precitado reglamento, según corresponda.

Los movimientos de los bienes que se produzcan o que alteren su ubicación y/o naturaleza, serán reportados a la Oficina de Control de Bienes, para adoptar los correctivos que el caso requiera.

El servidor declara recibir satisfactoriamente los bienes constantes en la presente acta, para constancia de lo cual la suscribe por triplicado, en el lugar y fecha constantes inicio.

Control de Bienes



Entrego Conforme

2200420285 VILLAROEL MORENO DIANA
YAJAIRA
[RECAUDADORA/AUXILIAR DE BODEGA]

Recibo Conforme

2100431754 RODRIGUEZ MORA LORENA
ELIZABETH
[COORDINADORA DE PROYECTOS SOCIALES]

ACTA DE ENTREGA / RECEPCION DE BIENES

BTRA-2025-MAY-0000

En la Parroquia de TRES DE NOVIEMBRE a los 29 días del mes de MAYO del año 2025, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción de Bienes, por una parte 2200420285 VILLAROELO MORENO DIANA YAJAIRA [RECAUDADORA/AUXILIAR DE BODEGA] responsable de GAD TRES DE NOVIEMBRE >> BODEGA GENERAL por la otra parte 1103817704 CEVALLOS PACHECO CRISTHIAN OLMEDO [TECNICO DE PLANIFICACION Y OBRAS PUBLICAS] responsable de GAD TRES DE NOVIEMBRE >> PLANIFICACION, con la finalidad de proceder a entregar los siguientes bienes, que se detallan a continuación

No.	Cant	Código, Nombre y detalles adicionales del Bien	Valor	Estado
1	1	4001.0001.0012-00009 EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE ACONDICIONADO/AIRE ACONDICIONADO -> COF32401VCAO GREEN AIR - Split Decorativo - Blanco - METAL PLASTICO - 24.000 - Marca Green Air, Split Decorativo de 24.000 BTU Monofásico 220V en R- 410 Capacidad: 24000 Btu/h Valores típicos (+/-5%) Potencia max~1675 W Corriente max~7,9 A Alta fiabilidad y alta eficiencia calificación de eficiencia energética A, A+, A++ o A+++ R410 V/h/Hz: 208~240/1/60	710.00	Buen
Total : 141.01.04			710.00	
TOTAL TRANSFERIDO :			710.00	

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Publico emitido por Contraloría General del Estado, el dignatario, funcionario o empleado que suscribe la presente acta será considerado como Usuario Final, siendo por tanto responsable el cuidado, buen uso, custodia y conservación de los bienes asignados para el desempeño de sus funciones y los que por delegación expresa se agreguen a su cuidado prohibiéndosele usar los mismos en fines que no sean institucionales.

El daño, pérdida y/o destrucción del(os) bien(es), por negligencia o mal uso comprobados por la autoridad competente, no imputable al deterioro normal de las cosas, se de responsabilidad del Usuario Final que lo tiene a su cargo, y de los terceros que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento reparación por requerimiento propio, salvo que se conozca o se compruebe la identidad de la persona causante de la afectación al bien.

En los casos de pérdida o desaparición de los bienes por hurto, robo, abigeato, fuerza mayor o caso fortuito se estará a lo previsto en los artículos 151,154 y 155 del presente reglamento, según corresponda.

Los movimientos de los bienes que se produzcan o que alteren su ubicación y/o naturaleza, serán reportados a la Oficina de Control de Bienes, para adoptar los correctivos que el caso requiera.

El servidor declara recibir satisfactoriamente los bienes constantes en la presente acta, para constancia de lo cual la suscribe por triplicado, en el lugar y fecha constantes al inicio.

Control de Bienes



Entrego Conforme

2200420285 VILLAROELO MORENO DIANA
YAJAIRA
[RECAUDADORA/AUXILIAR DE BODEGA]

Recibo Conforme

1103817704 CEVALLOS PACHECO CRISTHIAN
OLMEDO
[TECNICO DE PLANIFICACION Y OBRAS...

Memorando Nro. 194-2025-CC-TP-PCP
Tres de Noviembre, 22 de mayo de 2025

PARA: Ing. Carmen Morocho Guanuquiza
Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
Tres de Noviembre

ASUNTO: Solicitud de autorización de pago Orden de Compra N°. IC-GADPRTN-2025-00021

Conforme Memorando N° PRE-GADPRTN-N° 161-PCP-2025, de fecha 09 de mayo de 2025, mediante el cual fui designado Administrador de la Orden de Compra signado con el código No. IC-GADPRTN-2025-00021, objeto de compra: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE"

Una vez recibido los bienes a entera satisfacción y acorde a lo solicitado por la institución para esta contratación, el 22 de mayo del 2025, conforme Acta Entrega Recepción Definitiva; solicito a usted autorice el pago a la contratista Sr. **WELINGTON ESTUARDO VILLALVA QUINTANILLA** con RUC: **2200276976001**, por la totalidad del monto de la Orden de Compra, según la factura Nro. 001-001-0000166, cuyo valor es de \$ 1.317,00 más el valor del IVA.

Adjunto documentos habilitantes además toda la documentación generada durante el proceso de contratación.

Sin otro particular, suscribo.



Firma digitalizada por:
**CRISTHIAN OLMEDO
CEVALLOS PACHECO**
Firma digitalizada por FIDELCO



Ing. Cristhian Cevallos
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA/ TECNICO DE PLANIFICACION Y OBRAS PÚBLICAS

Adjunto expediente original del proceso de contratación Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00021

- Fases: Preparatoria, Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación
- Informe del administrador de Contrato
- Acta entrega Recepción Única Definitiva
- Factura
- Documentos personales del proveedor



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Y

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de Contratación: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE"

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE”

En la Parroquia Tres de Noviembre, hoy 22 de mayo de 2025, en las oficinas del GAD Parroquial Tres de Noviembre ubicadas en las calles Loja y Cuenca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Única del proceso de contratación de: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE”, por una parte, el Sr. **WELINGTON ESTUARDO VILLALVA QUINTANILLA**, con RUC: **2200276976001** como CONTRATISTA y por otra parte el Ing. Cristhian Cevallos, Técnico del GAD Parroquial Tres de Noviembre en calidad de Administrador de la Orden de Compra y la Tnlga. Diana Yajaira Villarruel Moreno en calidad de Guardalmacén del GADPRTN; al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

- 1.1. De acuerdo con el Art. 52.1. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que se podrá contratar bajo la modalidad de ínfima cuando: “1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de bienes no normalizados exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de bienes no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico” y 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”.
- 1.2. El 28 de abril del 2025 el responsable del manejo del Portal del Sistema Nacional de Contratación Pública SERCOP, procedió a publicar en la herramienta “Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas” el detalle de la Necesidad de Ínfima Cuantía signada con el código NIC-2260004450001-2025-00021.
- 1.3. El 07 de mayo del 2025, el Técnico de Planificación del GADPR Tres de Noviembre, emite el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, en el cual recomienda adjudicar la contratación de “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE”, al oferente Sr. **WELINGTON ESTUARDO VILLALVA QUINTANILLA**, con RUC: **2200276976001**, por un valor de \$ 1.317,00 dólares americanos más IVA, por ajustarse al presupuesto Institucional y adherirse a las Especificaciones Técnicas y solicita se emita la debida certificación Presupuestaria para poder continuar con el proceso correspondiente.
- 1.4. El 08 de mayo del 2025 la Secretaria-Tesorera emitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. **CER-2025-MAR-0003**, señalando la disponibilidad de recursos

Elaborador por: Ing. Lorena Rodriguez



Calles Loja y Cuenca Esquina



gad.tresdenov@gmail.com

para cubrir el valor de los bienes con cargo a las partidas presupuestarias 84.01.04 denominada "Maquinaria y Equipos.

- 1.5. Mediante Resolución Administrativa N°. RA-GADPRTN-00021-2025, de fecha 08 de mayo del 2025, la Presidenta del GADPR Tres de Noviembre, adjudico la Orden de Compra Nro. IC-GADPRTN-2025-00021, objeto de contrato "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE", a la oferta presentada por el Sr. WELINGTON ESTUARDO VILLALVA QUINTANILLA, con RUC: 2200276976001, por un valor de \$ 1.317,00 dólares más IVA, por ajustarse al presupuesto Institucional y adherirse a las Especificaciones Técnicas
- 1.6. El 08 de mayo del 2025 se procedió a suscribir la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00021, favor del oferente Sr. WELINGTON ESTUARDO VILLALVA QUINTANILLA, con RUC: 2200276976001, por un valor de \$ 1.317,00 dólares más IVA y plazo de ejecución de 15 días.
- 1.7. El 19 de mayo del 2025 con Acta Entrega Recepción la contratista Sr. WELINGTON ESTUARDO VILLALVA QUINTANILLA, con RUC: 2200276976001, realizo la entrega de los bienes del objeto de la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00021 que han sido entregados a entera satisfacción en Bodega del GADPRTN.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Certificación Presupuestaria Nro. CER-2025-MAY-0003
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Estudio de Mercado.
- d) Documentos habilitantes del proveedor

Cláusula Tercera. - OBJETIVO

- 1.8. Realizar la entrega recepción definitiva de los bienes contemplados en el OBJETO DE CONTRATACIÓN de la Orden de Compra mediante el cual la Contratista se obligó con el GAD Tres de Noviembre entidad Contratante, a proveer la contratación de "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE", según detalle:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	439130111	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 18000 BTU	UND	01	607,00	607,00
2	439130111	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 24000 BTU	UND	01	710,00	710,00
					SUBTOTAL	1.317,00
					IVA 15%	197,55
					TOTAL	1.514,55

Elaborador por: Ing. Lorena Rodriguez

Cláusula Cuarta. - PRECIO

1.9. El precio estipulado para la provisión de los bienes en la **ORDEN DE COMPRA IC-GADPRTN-2025-00021** es de **USD 1.317,00** (MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) SIN INCLUIR IVA.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

La Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00021 suscrita entre las partes refiere que el valor por la provisión de los bienes se cancelará contra entrega de los productos contratados y previa presentación de los documentos señalados en el ítem FORMA DE PAGO. En tal virtud, la liquidación económica procede conforme el siguiente detalle:

Descripción	Valor USD
Monto de la Orden de Compra	1.317,00
- Anticipo	00.00
- Multas	00.00
Subtotal	1.317,00
IVA 15%	197,55
Total, a pagar	1.514,55

El valor pendiente de pago es de 1.317,00 (Mil trescientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) más el monto del IVA.

Cláusula Sexta. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El ítem PLAZO DE EJECUCIÓN de la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00021, declara que: *"El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 15 días a partir de la legalización de la Orden de Compra."*

En el presente proceso de contratación no existió solicitud de prórroga alguna; por consiguiente, el plazo de finalización de la orden de compra se detalla a continuación:

Fecha de firma de la Orden de Compra: 08 de mayo del 2025
 Fecha estimada de entrega: 22 de mayo del 2025
 Fecha de entrega definitiva: 19 de mayo del 2025

De acuerdo con las fechas antes mencionadas se deja constancia que los bienes se entregaron antes del vencimiento del plazo establecido, por lo que no existe retardo en la entrega de estos.

Cláusula Séptima. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El GAD Parroquial "Tres de Noviembre" en la persona de su Presidenta y Administrador de la Orden de Compra, declaran haber recibido los bienes y documentos que sustentan en calidad de medios de verificación de parte del Contratista a entera satisfacción, cumpliendo de esta manera con las obligaciones contractuales, razón por la cual se procede a la entrega recepción definitiva al GAD Parroquial Tres de Noviembre.

Elaborador por: Ing. Lorena Rodriguez

Cláusula Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega recepción.

<i>Entidad Contratante</i>  Firmado electrónicamente por: CRISTHIAN OLMEDO CEVALLOS PACHECO Validar únicamente con FirmadEC <i>Ing. Cristhian Cevallos Técnico del GADPRTN Administrador de la Orden de Compra</i>	<i>Entidad Contratante</i>  Firmado electrónicamente por: DIANA YAJAIRA VILLARROEL MORENO Validar únicamente con FirmadEC <i>Tnlga. Diana Yajaira Villarroel Moreno BODEGUERA</i>
<i>Contratista</i>  Firmado electrónicamente por: WELINGTON ESTUARDO VILLALVA QUINTANILLA Validar únicamente con FirmadEC <i>Sr. Wellington Estuardo Villalva Quintanilla Gerente Propietario R.U.C.: 2200276976001</i>	

Elaborador por: Ing. Lorena Rodriguez



"DWARSS FRIO"
Villalva Quintanilla Wellington Estuardo
RUC: 2200276976001

Instalación, reparación y mantenimiento de aparatos de uso doméstico como refrigeradoras lavadoras de ropa, aparatos de aires acondicionados. Dir. Barrio Alborada 10 de agosto s/n y La Joya
Cel: 0992644229

SACHA-ORELLANA-ECUADOR



GARANTÍA TÉCNICA

PROVEEDOR: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO GAD
PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE

RUC: 2260004450001

DIRECCIÓN: LA JOYA DE LOS SACHAS

CORREO: cmorocho_g@yahoo.es

Yo, Villalva Quintanilla Wellington Estuardo, con número de RUC 2200276976001, me comprometo a garantizar por 12 meses contados a partir de la suscripción del ACTA ENTREGA RECEPCIÓN de los trabajos realizados en las instalaciones de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE", recalando que la garantía no cubre los daños del equipo por descargas eléctricas, que puedan ocasionar daños mayores a los equipos, los cuales corresponden con las especificaciones descritas en la proforma N° 200 aceptada por el GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE, misma que forma parte integrante de la orden de compra (IC-GADPRTN-202500021), cuyo objeto de contratación es; " ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE".

FECHA	SITIO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO
13/5/2025	Unidad Técnica	Marca Green Air, Split Decorativo de 24.000 BTU Monofásico 220V en R- 410 Capacidad: 24000 Btu/h Valores típicos (+/-5%) Potencia max~1675 W Corriente max~7,9 A Alta fiabilidad y eficiencia calificación de eficiencia energética A, A+, A++ o A+++ R410 V/h/Hz: 208~240/1/60



"DWARSS FRIO"
Villalva Quintanilla Wellington Estuardo

RUC: 2200276976001

Instalación, reparación y mantenimiento de aparatos de uso doméstico como refrigeradoras lavadoras de ropa, aparatos de aires acondicionados. Dir. Barrio Alborada 10 de agosto s/n y La Joya

Cel: 0992644229

SACHA-ORELLANA-ECUADOR



13/5/2025	Unidad Financiera	Marca Green Air, Split Decorativo de 18.000 BTU Monofásico 220V en R- 410 Capacidad: 18000 Btu/h Valores típicos (+/-5%) Potencia max~1675 W Corriente max~7,9 A Alta fiabilidad y eficiencia calificación de eficiencia energética A, A+, A++ o A+++ R410 V/h/Hz: 208~240/1/60
-----------	-------------------	---

Joya de los Sacha, 19/5/2025

Para constancia de lo mencionado procedo a la firma del presente escrito.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
WELLINGTON ESTUARDO
VILLALVA
QUINTANILLA

Validar únicamente con Firmas2

Villalva Quintanilla Wellington Estuardo



Fecha: 19 de mayo de 2025

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
ORDEN DE COMPRA : NIC-2260004450001-2025-00021

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE"

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de abril de 2025, El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) parroquial Rural, Tres de Noviembre, en el Servicio Nacional de Contratación Pública "SERCOP" lanza la necesidad de contratación **NIC-2260004450001-2025-00021**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE"** DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", a la cual se oferto.

Con fecha el 8 de mayo de 2025. La Ing. Carmen Morocho en calidad de PRESIDENTA del GAD Parroquial Tres de Noviembre y el contratista Sr. VILLALVA QUINTANILLA WELLINGTON ESTUARDO, suscribieron la ORDEN DE COMPRA DE ÍNFIMA CUANTÍA N° (IC-GADPRTN-202500021), destinado para **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE"**.

El 08 de mayo da a conocer la administradora la fecha de entrega de los bienes, se informó al correo electrónico serviciotecnico villalva@gmail.com, tengo a bien informar a la administradora de la orden de compra las fechas de entrega de los bienes adquiridos.

2. FORMA DE PAGO

En la orden de compra de ínfima cuantía N° (IC-GADPRTN-2025-00021), se estableció cancelar la suma de USD\$ 1317,00 (Mil treientos diecisiete con CONFIRMACIONES DE PAGO: CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DEL PINCHA N° 2206910840 A

NOMBRE DE VILLALVA QUINTANILLA WELLINGTON ESTUARDO, CORREO

serviciotecnico villalva@gmail.com WHATSAPP 0991747150



00/100) dólares de los estados unidos de américa, valor que no registra IVA 15%.

3. PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios será de 15 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

Fecha de inicio: jueves 8 de mayo de 2025

Fecha final: jueves 22 de mayo de 2025

4. CONSTANCIA DE EJECUCIÓN

En la siguiente tabla se encuentra registrado las fechas de instalación de los equipos adjudicados mediante orden de Ínfima cuantía N° (IC-GADPRTN2025-00021):

FECHA	SITIO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO
13/5/2025	Unidad Técnica	Marca Green Air, Split Decorativo de 24.000 BTU Monofásico 220V en R- 410 Capacidad: 24000 Btu/h Valores típicos (+/-5%) Potencia max~1675 W Corriente max~7,9 A Alta fiabilidad y alta eficiencia calificación de eficiencia energética A, A+, A++ o A+++ R410 V/h/Hz: 208~240/1/60
13/5/2025	Unidad Financiera	Marca Green Air, Split Decorativo de 18.000 BTU Monofásico 220V en R- 410 Capacidad: 18000 Btu/h Valores típicos (+/-5%) Potencia max~1675 W Corriente max~7,9 A Alta fiabilidad y alta eficiencia calificación de eficiencia energética A, A+, A++ o A+++ R410 V/h/Hz: 208~240/1/60

CONFIRMACIONES DE PAGO: CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DEL PINCHA N° 2206910840 A

NOMBRE DE VILLALVA QUINTANILLA WELINGTON ESTUARDO, CORREO

serviciotecnico villalva@gmail.com WHATSAPP 0991747150



"DWARSS FRIO"
Villalva Quintanilla Wellington Estuardo
RUC: 2200276976001
Instalación, reparación y mantenimiento de aparatos de uso doméstico como refrigeradoras lavadoras
de ropa, aparatos de aires acondicionados. Dir. Barrio Alborada 10 de agosto s/n y La Joya
Cel: 0992644229
SACHA-ORELLANA-ECUADOR



5. ANEXOS FOTOGRAFICOS

CONFIRMACIONES DE PAGO: CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DEL PINCHA N° 2206910840 A

NOMBRE DE VILLALVA QUINTANILLA WELINGTON ESTUARDO, CORREO

serviciotecnico villalva@gmail.com WHATSAPP 0991747150



"DWARSS FRIO"

Villalva Quintanilla Wellington Estuardo

RUC: 2200276976001

Instalación, reparación y mantenimiento de aparatos de uso doméstico como refrigeradoras lavadoras de ropa, aparatos de aires acondicionados. Dir. Barrio Alborada 10 de agosto s/n y La Joya
Cel: 0992644229

SACHA-ORELLANA-ECUADOR



CONFIRMACIONES DE PAGO: CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DEL PINCHA N° 2206910840 A

NOMBRE DE VILLALVA QUINTANILLA WELINGTON ESTUARDO, CORREO

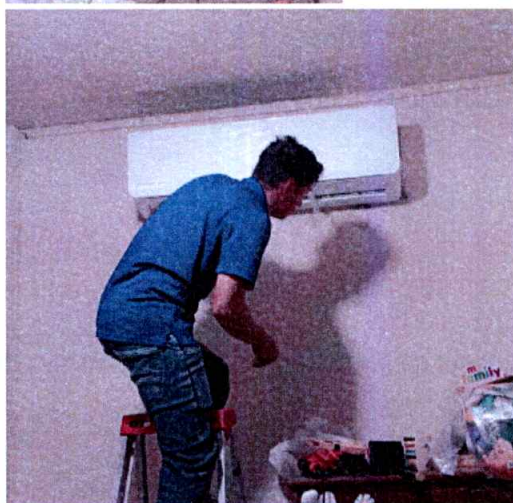
serviciotecnico villalva@gmail.com WHATSAPP 0991747150



"DWARSS FRIO"
Villalva Quintanilla Welington Estuardo
RUC: 2200276976001

Instalación, reparación y mantenimiento de aparatos de uso doméstico como refrigeradoras lavadoras de ropa, aparatos de aires acondicionados, Dir. Barrio Alborada 10 de agosto s/n y La Joya
Cel: 0992644229

SACHA-ORELLANA-ECUADOR



CONFIRMACIONES DE PAGO: CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DEL PINCHA N° 2206910840 A

NOMBRE DE VILLALVA QUINTANILLA WELINGTON ESTUARDO, CORREO

serviciotecnico villalva@gmail.com WHATSAPP 0991747150



"DWARSS FRIO"

Villalva Quintanilla Wellington Estuardo

RUC: 2200276976001

Instalación, reparación y mantenimiento de aparatos de uso doméstico como refrigeradoras lavadoras de ropa, aparatos de aires acondicionados. Dir. Barrio Alborada 10 de agosto s/n y La Joya
Cel: 0992644229

SACHA-ORELLANA-ECUADOR



6. ANEXOS DOCUMENTAL

TIPO DE DOCUMENTO
DOS MANUALES CORRESPONDIENTES A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE 24.000 BTU
DOS MANUALES CORRESPONDIENTES A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE 18.000 BTU
GARANTÍA TÉCNICA

7. CONFORMIDAD

Con atención a lo expuesto, se concluye que se ejecutó a entera satisfacción la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE", a entera satisfacción y cumpliendo con las condiciones establecidos en la orden de compra de ínfima cuantía N° (IC-GADPRTN-2025-00021), para constancia proceden a la firma las dos partes.


 Firmado digitalmente por:
 WELLINGTON ESTUARDO
 VILLALVA
 QUINTANILLA
 Validar únicamente con FirmAC
CONTRATANTE


 Firmado digitalmente por:
 CRISTHIAN OLMEDO
 CEVALLOS PACHECO
 Validar únicamente con FirmAC
ADMINISTRADOR

CONFIRMACIONES DE PAGO: CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DEL PINCHA N° 2206910840 A

NOMBRE DE VILLALVA QUINTANILLA WELLINGTON ESTUARDO, CORREO

serviciotecnico villalva@gmail.com WHATSAPP 0991747150

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: NIC-2260004450001-2025-00021				[IC-GADPRTN-2025-00021]		
FECHA: 08-05-2025 ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD TÉCNICA NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2025-MAY-003 OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE						
PROVEEDOR: VILLALVA QUINTANILLA WELINGTON ESTUARDO RUC: 2200276976001 TELÉFONO: 0992644229 DIRECCIÓN: BARRIO ALBORADA, CALLE 10 DE AGOSTO S/N LA JOYA CORREO: welingtonvillalva@gmail.com				PROFORMA Nro.: 200 FECHA: 29/04/2025 CONTACTO: Estuardo Villalva VIGENCIA: 30 DÍAS		
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	439130111	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 18000 BTU	U	1	607	607,00
2	439130111	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 24000 BTU	U	1	710	710,00
SUBTOTAL						1317,00
IVA 15%						197,55
TOTAL						1514,55

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ingeniero Cristhian Cevallos Pacheco, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El GADPR TRES DE NOVIEMBRE, pagará la orden de compra para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 18000 BTU	18000 BTU	01	UND
		Velocidades 4		
		Peso Evaporador hasta Kg 14		
		Peso Condensador hasta Kg 37		
		Voltaje 220		
		Circulación de aire (refrigeración, /min): 1180		
		Refrigerante (tipo): R410A o R32		
		Temperatura ambiente baja (refrigeración):19~30		
		Control de dirección de aire (arriba/abajo): Automático		
		Control de dirección de aire (izquierda/derecha): manual		
		Paso de control de flujo de aire (frio/ventilador)		
		Características:		
		Modo automático		
		Temporizador, Botón de encendido, control Remoto		
		El equipo de alta eficiencia		
		Incluye regulador de voltaje 220v		
		Incluye Soporte e instalación		
		Garantía: 1 año en todas sus partes incluyendo mano de obra		
02	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 24000 BTU	24000 BTU	01	UND
		Velocidades 4		
		Peso Evaporador hasta Kg 14		
		Peso Condensador hasta Kg 37		
		Voltaje 220		
		Circulación de aire (refrigeración, /min): 1180		
		Refrigerante (tipo): R410A o R32		
		Temperatura ambiente baja (refrigeración):19~30		
		Control de dirección de aire (arriba/abajo): Automático		

	<table> <tr><td>Control de dirección de aire (izquierda/derecha):</td><td>manual</td></tr> <tr><td>Paso de control de flujo de aire (frio/ventilador)</td><td></td></tr> <tr><td>Características:</td><td></td></tr> <tr><td>Modo automático</td><td></td></tr> <tr><td>Temporizador, Botón de encendido, control Remoto</td><td></td></tr> <tr><td>El equipo de alta eficiencia</td><td></td></tr> <tr><td>Incluye regulador de voltaje 220v</td><td></td></tr> <tr><td>Incluye Soporte e instalación</td><td></td></tr> <tr><td>Garantía: 1 año en todas sus partes incluyendo mano de obra</td><td></td></tr> </table>	Control de dirección de aire (izquierda/derecha):	manual	Paso de control de flujo de aire (frio/ventilador)		Características:		Modo automático		Temporizador, Botón de encendido, control Remoto		El equipo de alta eficiencia		Incluye regulador de voltaje 220v		Incluye Soporte e instalación		Garantía: 1 año en todas sus partes incluyendo mano de obra	
Control de dirección de aire (izquierda/derecha):	manual																		
Paso de control de flujo de aire (frio/ventilador)																			
Características:																			
Modo automático																			
Temporizador, Botón de encendido, control Remoto																			
El equipo de alta eficiencia																			
Incluye regulador de voltaje 220v																			
Incluye Soporte e instalación																			
Garantía: 1 año en todas sus partes incluyendo mano de obra																			
	Mediante transferencia bancaria, cuando se haya suscrito el acta de entrega																		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios será de 15 días, contados apartir de la fecha de suscripción de la orden de compra.																		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas																		
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.																		
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																		
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio de transporte sera dentro de los limites de la parroquia y de la provincia.																		
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																		
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.																		
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Especificaciones técnicas de la contratante La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) Certificación presupuestaria del área financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra - Proforma.																		
ACEPTACIÓN:	La empresa VILLALVA QUINTANILLA WELINGTON ESTUARDO, con RUC: 2200276976001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. * Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. * El Gad Parroquial Rural Tres de Noviembre podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. * Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre existencia actual y futura de fondos * Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.																		

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELAGADO

Firmado electrónicamente con
CARMEN ROSA MOROCHO
GUANUQUIZA

Validar electrónicamente con FirmasEC

ING. CARMEN MOROCHO

PRESIDENTA DEL GADPR TRES DE NOVIEMBRE

CONTRATISTA

Firmado electrónicamente con
WELINGTON ESTUARDO
VILLALBA
QUINTANILLA

Validar electrónicamente con FirmasEC

Estuardo Villalba Quintanilla

PROVEEDOR

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 8 de mayo de 2025

CERTIFICACION No:

CER-2025-MAY-0003

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. 105-2025-JS-TP-PCP , de fecha 07 de mayo de 2025, en el que se solicita la ☐ certificación presupuestaria

Partida Presupuestaria :

1	00.00.000.003 - 000 - 99.99.99.99 - [84.01.04] - 000.001	Maquinarias y Equipos [Actividades de Fortalecimiento Institucional]	1,317.00
---	--	--	----------

Total Partidas : 1,317.00

SON : un mil trescientos diecisiete usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesorería del Gobierno Parroquial Rural de Tres de Noviembre, CERTIFICA que si existe la disponibilidad ☐ presupuestaria, ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ☐ ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE

Autorizado por :

Ing. Carmen Morochó
PRESIDENTE



Firmado digitalmente por:
CARMEN ROSA MOROCHO
GUANUQUIZA

Validar únicamente con FirmaSC

Elaborado por :



Firmado digitalmente por:
NELLY PATRICIA
CUENCA MERIZALDE

Validar únicamente con FirmaSC



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS

Buscador > NIC-2260004450001-2025-00021

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad: JUNTA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE
- Tipo de necesidad: Ínfimas Cuantías
- Código Necesidad de Contratación: NIC-2260004450001-2025-00021
- Estado de la necesidad: En Curso
- Objeto de compra:
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE
- Fecha de Publicación de la Necesidad:
2025-04-28 15:05:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2025-04-29 15:10:00

Funcionario Encargado

- Nombre: ING. JOHN SARANGO
- Correo Electrónico: gad.tresdenov@gmail.com

Lugar de entrega

- Provincia: ORELLANA
- Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS
- Parroquia: TRES DE NOVIEMBRE
- Dirección: CALLE LOJA Y CUENCA

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto		Unidad	Cantidad
1	439130111	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 18000 BTU	Unidad	1.00
2	439130111	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 24000 BTU	Unidad	1.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA



ORDEN DE COMPRA

[Regresar](#)[Contacto Ciudadano](#)[Portal Trámites Ciudadanos](#)[Sistema Nacional de
Información \(SNI\)](#)**EL NUEVO
ECUADOR**

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS - ENVIAR PROFORMA

Buscador > [NIC-2260004450001-2025-00021](#) > [Credenciales](#) > [PROFORMA DEL PROVEEDOR VILLALVA QUINTANILLA WELINGTON ESTUARDO 2200276976001](#)

Datos del Proveedor

RUC: 2200276976001
Razón Social: VILLALVA QUINTANILLA WELINGTON ESTUARDO
Correo electrónico: serviciotecnicovillalva@gmail.com
Teléfono:
País: ECUADOR
Provincia: ORELLANA
Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS
Dirección: MARISCAL S/N MONSEÑOR ALEJANDRO LABAKA

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado	Valor Total	
1	439130111	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 18000 BTU	Unidad	1.00	607.00000	607.00000 USD.
2	439130111	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 24000 BTU	Unidad	1.00	710.00000	710.00000 USD.
TOTAL:						1317.00000	USD.

Vigencia de la Proforma 30 (días calendario)

Documentos Anexos

ARCHIVO PARA ADJUNTAR SU PROFORMA

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

PROFORMA



ARCHIVO ADICIONAL/OBSERVACIONES A LA PUBLICACIÓN - (OPCIONAL)

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

Documentos Habilitantes



GARANTIA



[Regresar](#)

[Contacto Ciudadano](#)[Portal Trámites Ciudadanos](#)[Sistema Nacional de](#)[Información \(SNI\)](#)**EL NUEVO
ECUADOR**

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS - ENVIAR PROFORMA

[Buscador](#) > [NIC-2260004450001-2025-00021](#) > [Credenciales](#) > [PROFORMA DEL PROVEEDOR ELECTRICAL PROJECT S&L ELECTRICALPRO S.A.S. 1793200584001](#)

Datos del Proveedor

RUC: 1793200584001
Razón Social: ELECTRICAL PROJECT S&L ELECTRICALPRO S.A.S.
Correo electrónico: electricalprojects.ecu@gmail.com
Teléfono:
País: ECUADOR
Provincia: PICHINCHA
Cantón: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección: AV. 6 DE DICIEMBRE EL BATAN

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado	Valor Total	
1	439130111	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 18000 BTU	Unidad	1.00	1360.00000	1360.00000 USD.
2	439130111	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 24000 BTU	Unidad	1.00	1523.75000	1523.75000 USD.
TOTAL:						2883.75000	USD.

Vigencia de la Proforma 30 (días calendario)

Documentos Anexos

ARCHIVO PARA ADJUNTAR SU PROFORMA

Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ruc	
proforma	

[Regresar](#)

[Contacto Ciudadano](#)

[Portal Trámites Ciudadanos](#)

[Sistema Nacional de Información \(SNI\)](#)



EL NUEVO
ECUADOR

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS - ENVIAR PROFORMA

Buscador > [NIC-2260004450001-2025-00021](#) > [Credenciales](#) > [PROFORMA DEL PROVEEDOR BELTRAN VERGARA MARIUXI PRISCILA 0924037658001](#)

Datos del Proveedor

- RUC:** 0924037658001
- Razón Social:** BELTRAN VERGARA MARIUXI PRISCILA
- Correo electrónico:** serviciotecnico_duafrío@hotmail.com
- Teléfono:**
- País:** ECUADOR
- Provincia:** ORELLANA
- Cantón:** LA JOYA DE LOS SACHAS
- Dirección:** E S/N 6

Detalle del objeto de compra

No.	CPC		Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado	Valor Total	
1	439130111	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 18000 BTU	Unidad	1.00	600.00000	600.00000	USD.
2	439130111	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 24000 BTU	Unidad	1.00	800.00000	800.00000	USD.
TOTAL:							1400.00000	USD.

Vigencia de la Proforma	30	(días calendario)
-------------------------	----	-------------------

Documentos Anexos

ARCHIVO PARA ADJUNTAR SU PROFORMA	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Proforma	
DOCUMENTOS OFERENTE	

[Regresar](#)

[Contacto Ciudadano](#)

[Portal Trámites Ciudadanos](#)

[Sistema Nacional de Información \(SNI\)](#)

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS - ENVIAR PROFORMA

Buscador > [NIC-2260004450001-2025-00021](#) > [Credenciales](#) > [PROFORMA DEL PROVEEDOR Polo Cervantes Victor Hugo 0602924573001](#)

Datos del Proveedor

RUC: 0602924573001
Razón Social: Polo Cervantes Victor Hugo
Correo electrónico: victorhpoloc@gmail.com
Teléfono:
País: ECUADOR
Provincia: NAPO
Cantón: TENA
Dirección: GUSTAVO GARZON S/N JAIME HURTADO

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado	Valor Total	
1	439130111	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 18000 BTU	Unidad	1.00	790.00000	790.00000 USD.
2	439130111	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 24000 BTU	Unidad	1.00	490.00000	490.00000 USD.
TOTAL:						1280.00000	USD.

Vigencia de la Proforma 30 (dias calendario)

Documentos Anexos

ARCHIVO PARA ADJUNTAR SU PROFORMA

Descripción del Archivo	Descargar Archivo
PROFORMA	

ARCHIVO ADICIONAL/OBSERVACIONES A LA PUBLICACIÓN - (OPCIONAL)

Descripción del Archivo	Descargar Archivo
RUC	

[Regresar](#)

[Contacto Ciudadano](#)

[Portal Trámites Ciudadanos](#)

[Sistema Nacional de Información \(SNI\)](#)



Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE”.

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República de Ecuador, en su Art. 288, establece "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que el numeral 16 del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantiza el derecho a la libertad de contratación;

Que el numeral 13 del artículo 147 de la Constitución de la República faculta al Presidente de la República a expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

La Constitución de la República del Ecuador expide el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en el año 2010, este código establece la organización político-administrativa del estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial con el objetivo de poseer autonomía política, administrativa y financiera en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano; la profundización del proceso de autonomías y descentralización del estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, de acuerdo con las competencias asignadas en el Art. 267, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución de la República, que determina "Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 63 determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Conforme lo señalado en art. 65 literal b del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

La Ley Orgánica del Servicio Público, en el Art. 23, estipula como uno de los derechos irrenunciables de las servidoras y los servidores públicos: l) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, emitido con Registro Oficial 565 del 17 de noviembre de 1986, en su Art. 11, señala las OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes: 2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad. 3. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.

El Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, en su Art. 31, contempla que "la adquisición o arrendamiento de bienes de todas las entidades y organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento, se realizará sobre la base de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás disposiciones legales de la materia; sin perjuicio de lo anterior, se podrá adquirir bienes mediante donación o herencia de conformidad a las disposiciones de la Codificación del Código Civil o por otros medios que señalen las leyes y el presente Reglamento".

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Tres de Noviembre al ser una Institución pública al servicio de la ciudadanía de su jurisdicción, necesita contar con una estructura administrativa y operativa adecuada y funcional, que permita la ejecución de proyectos conforme lo establecen las normativas, leyes, resoluciones, decretos, etc, vigentes en el Ecuador. Tal es el caso, que esta Institución debe ajustarse al presupuesto que recibe anualmente de parte del Gobierno Central, para poder cumplir con un sin números de requerimientos, plataformas, leyes y demás; mismos que se dificultan por la inexistencia de equipamiento, muebles, suministros y demás accesorios, por tal motivo es imprescindible contar con todo lo necesario para el correcto funcionamiento administrativo de la Institución.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, cuenta con tres UNIDADES DE APOYO: Unidad Financiera, Secretaria General, Compras Públicas DOS UNIDADES AGREGADORES DE VALOR: Planificación y Obras Públicas y Desarrollo Humano, que ejecutan actividades operativas y administrativas y requieren equipos y maquinaria, distribuidas en los diferentes programas y proyectos de inversión.

Dentro del Plan Operativo Anual del GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre del año 2025, consta el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GADPR PARA BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA PARROQUIAL, AÑO 2025", para un plazo de ejecución de 365 días.

Con Memorando N° GADPRTN-018-2025-LR-TPS-PCP, de fecha 24 de abril de 2025 suscrito por la Ing. Lorena Rodríguez TÉCNICA DE PROYECTOS SOCIALES DEL GAD, solicita a la señora Presidenta la **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU**, destinado a la Unidad Financiera y Proyectos sociales, con la finalidad de brindar una adecuada climatización para el funcionamiento óptimo de equipos informáticos y la conservación de documentos, evitando daños por humedad o temperaturas extremas.

Con Memorando N GADPRTN-146-2025-CC-TP-PCP, de fecha 24 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Cristhian Cevallos Técnico del GAD Parroquial Tres de Noviembre, solicita a la señora Presidenta la **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU**, destinado a la Unidad de Planificación y Obras Públicas del GAD, con la finalidad de brindar confort térmico para mantener la productividad y bienestar del personal. Un ambiente sobrecalentado reduce la eficiencia y puede afectar negativamente la salud de los trabajadores.

Con MEMORÁNDUM-PRE-GADPRTN-N. 141-PCP-2025, de fecha 25 de abril del 2025, la señora presidenta del GAD Parroquial Tres de Noviembre, dispone al Ing. John Sarango, Técnico de Planificación y Obras Públicas, realice el proceso correspondiente para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE"**, de conformidad a la Ley de contratación pública y su Reglamento.

Con Memorando Nro. 095-2025-JS-TP-PCP, de fecha 28 de abril del 2025, el Ing. John Sarango Calvache, consulta a la Tnlga. Diana Villaroel, Bodeguera, la disponibilidad del Stock del Inventario de Maquinaria y Equipos (Activo Fijo) del GAD parroquial Tres de Noviembre.

Con Memorando Nro. DV-GADPRTN-039-2025, de fecha 28 de abril del 2025, la Bodeguera del GAD, informa al Técnico de Planificación y Obras Públicas, remite el stock del inventario de Maquinaria y Equipos (Activo Fijo) **le informa que no cuentan con los bienes solicitados por la Unidad Requirente.**

2. BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, de acuerdo con las competencias asignadas en el Art. 267, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución de la República, que determina "Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala:

Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos Equipos Tecnológicos para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 63 determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Conforme lo señalado en art. 65 literal b del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.-Definiciones, numerales:

"5. Contratación Pública: Se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluyen también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra."

Artículo 46.- "Obligaciones de las Entidades Contratantes. – Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes".

Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública

Artículo 33.- "Expediente de contratación. - Sin perjuicio del expediente físico que conservará la entidad contratante, se deberá mantener un expediente electrónico.

El expediente electrónico permitirá la creación, custodia, preservación, disponibilidad y utilización de los documentos digitales o electrónicos que reflejen las actuaciones de las entidades contratantes en los procesos de contratación pública a los que se refiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento, los mismos que deberán permanecer íntegros.

Las entidades contratantes utilizarán los mecanismos tecnológicos necesarios que le permita la administración de los expedientes electrónicos con los protocolos y seguridades informáticas suficientes, que aseguren la inalterabilidad de los documentos digitales y electrónicos consignados en los mismos.”.

Artículo 42.- “Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.”

Artículo 44.- “Determinación de la necesidad. -La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - (Sustituido por el Art. 6 num. 23 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024). - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS

Artículo 46.- “Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda (...)”

Artículo. 51.- “Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. -Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante. Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios (...)”

Artículo. 52.- “Especificaciones técnicas. - Para la elaboración de las especificaciones técnicas se considerará lo siguiente: Deben ser claras, completas e inequívocas: no deben presentar ambigüedades, ni contradicciones que puedan propiciar diferentes interpretaciones en una misma disposición, ni indicaciones parciales.

1. *Para el caso de bienes, se establecerán en función de las propiedades de su uso y empleo, así como de sus características fundamentales, requisitos funcionales o tecnológicos, atendiendo los conceptos de capacidad, calidad y/o rendimiento, y de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, para los que, de existir, se utilizarán rasgos técnicos, requisitos, símbolos y términos normalizados;*

2. No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer dichas referencias para: la adquisición de repuestos o accesorios; y, en las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, en los casos que sea aplicable, la entidad hará constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar;

En este caso, la entidad contratante deberá publicar la información respecto a la tecnológica existente y/o maquinaria, la cual deberá plasmarse en un informe técnico debidamente suscrito, el cual será publicado como información relevante.

3. Para el caso de obras, se establecerán para cada uno de los rubros y materiales del proyecto atendiendo los aspectos de diseño y constructivos;
4. Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable;
5. No se podrá establecer o exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la oferta nacional, salvo justificación funcional debidamente motivada; y,
6. Las especificaciones técnicas se establecerán con relación exclusiva a los bienes o rubros de obras integrantes del objeto del procedimiento y no con relación a los proveedores.

PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS

El Artículo 92 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: **"Contratación de bienes y servicios normalizados.-** Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General."

El artículo 93 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: **"Compra por Catálogo.-** Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública."

El Artículo 110 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: **"Administrador de orden de compra.-** La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un servidor para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra.

A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento, relacionadas con los contratos en lo que fuere aplicable."

Sección II

SUBASTA INVERSA

Parágrafo I

DISPOSICIONES COMUNES

Art. 129.- Contratación por subasta inversa. - Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.

Art. 130.- Reglas comunes. - Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:

1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;
2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;
3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;
4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;
5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;
6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;
7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;
8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;
9. (Sustituido por el Art. 12 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial;
10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.

Existirán dos modalidades de subasta inversa: subasta inversa electrónica y subasta inversa electrónica simplificada.

Art. 131.- Casos de negociación única. - No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:

1. En el caso de la modalidad tradicional. - si existe una sola oferta técnica calificada, o si luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Piense en el medio ambiente. Imprima solo de ser necesario.

Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La Ley Orgánica del Servicio Público, en el Art. 23, estipula como uno de los derechos irrenunciables de las servidoras y los servidores públicos: l) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado

(...) La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiada.

PLANIFICACIÓN 406-02

Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. (...)

CONTRATACIÓN 406-03

Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes, considerando, entre otras, las siguientes medidas:

- Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas.
- Se mantendrán las unidades de abastecimiento o bodegas necesarias para garantizar una adecuada y oportuna provisión.
- La certificación de la disponibilidad presupuestaria, así como la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...)

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Tres de Noviembre es una institución, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la parroquia Tres de Noviembre, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, otras leyes conexas, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Tres de Noviembre al ser una Institución pública al servicio de la ciudadanía de su jurisdicción, necesita contar con una estructura administrativa adecuada y funcional, que permita la ejecución de proyectos conforme lo establecen las normativas, leyes, resoluciones, decretos, etc, vigentes en el Ecuador. Tal es el caso, que esta Institución debe ajustarse al presupuesto que recibe anualmente de parte del Gobierno Central, para poder cumplir con un sin números de requerimientos, plataformas, leyes y demás; mismos que se dificultan por la inexistencia de equipamiento, muebles, suministros y demás accesorios, por tal motivo es imprescindible contar con todo lo necesario para el correcto funcionamiento administrativo de la Institución.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, cuenta con cuatro UNIDADES DE APOYO: Unidad Financiera, Secretaría General, Compras Públicas y Talento Humano y DOS UNIDADES AGREGADORES DE VALOR: Planificación y Obras Públicas y Desarrollo Humano, que ejecutan actividades operativas y administrativas y requieren equipos de climatización, distribuidas en los diferentes programas y proyectos de inversión.

El buen uso de equipos en las instituciones públicas hoy en día es fundamental para lograr tener una eficiencia estable y brindar un mejor servicio al ciudadano, además de que prácticamente sin el uso de estas herramientas los procesos de las organizaciones serían más complejos, además de que el control de la información y los resultados producidos no serían los más efectivos.

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, se genera documentación necesaria para legalizar y viabilizar tramites, pedidos, informes y demás documentos, las computadoras procesan datos, los usuarios almacenan su información importante en dispositivos de almacenamiento; es necesario equipos de cómputo para procesar documentación necesaria para ejecutar proyectos, en compras públicas y asesoría, es necesario equipos de digitalización y procesamiento de datos para poder desarrollar sus funciones.

La Unidad Financiera y de Planificación del GAD Parroquial Tres de Noviembre requiere de manera urgente la instalación de un sistema de climatización adecuado para garantizar condiciones óptimas de trabajo y preservar los equipos e información que allí se manejan. A continuación, se detallan las razones técnicas:

1. Espacio Físico y Carga Térmica.- El área ocupada por esta unidad supera los 30 m² y cuenta con múltiples fuentes de calor (equipos informáticos, iluminación artificial, personas en jornada continua), lo que genera una carga térmica elevada. Según las recomendaciones técnicas, se requiere un equipo de 18.000 y/o 24.000 BTU para climatizar eficazmente un espacio de este tipo.

2. Conservación de Equipos y Documentación. - La humedad y temperaturas elevadas afectan directamente al funcionamiento de ordenadores, impresoras, servidores, y a la conservación de archivos físicos y digitales. La climatización ayuda a evitar daños y pérdidas.
3. Mejora del Entorno Laboral. - El confort térmico es fundamental para mantener la productividad y bienestar del personal. Un ambiente sobrecalentado reduce la eficiencia y puede afectar negativamente la salud de los trabajadores.
4. Eficiencia Energética y Tecnología. - Se propone un equipo tipo Split con tecnología inverter, clasificación energética A o superior, lo que implica un menor consumo eléctrico y menor impacto ambiental, conforme a los lineamientos de adquisiciones sostenibles (Resolución SERCOP No. RE-SERCOP-2024-0149).

Dentro del Plan Operativo Anual del GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre del año 2025, consta el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GADPR PARA BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA PARROQUIAL, AÑO 2025", para un plazo de ejecución de 365 días.

Por tal razón, es necesaria la adquisición de Equipos de Aire Acondicionado, asegurando de esta manera la operatividad de las gestiones de las unidades operativas y administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural Tres de Noviembre.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Adquirir, instalar y poner en funcionamiento Equipos de Aire Acondicionado que permita el correcto desarrollo de las actividades administrativas del GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre.

Objetivos Específicos

- Garantizar el desarrollo de labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar de los servidores judiciales.
- Mejorar la productividad y eficiencia
- Garantizar la dotación de equipos de climatización para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre

5. ALCANCE

La "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE" permitirá fortalecer la gestión administrativa y operativa, ya que con esta adquisición se realizarán las actividades de generación de servicios, con la finalidad de que la ciudadanía, visitantes internos y externos tengan una atención eficiente y eficaz.

6. METODOLOGIA DE TRABAJO

La metodología para la adquisición de Equipos de Climatización requerida para el GAD Parroquial Tres de Noviembre, consiste en lo siguiente:

- a) El oferente adjudicado será responsable previa inspección en las instalaciones Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, de realizar todos los trabajos necesarios (adecuaciones físicas, eléctrica desde el tablero de distribución, etc.) para la correcta instalación de los equipos de aire acondicionado nuevos, que permitan su óptimo funcionamiento, sin costo adicional alguno para el GADPRTN.
- b) Luego de la provisión e implementación del equipo de aire acondicionado nuevo, el oferente adjudicado garantizará que el bien provisto, una vez instalado quede perfectamente funcionando, operativos e integrados.
- c) El oferente adjudicado deberá entregar juntamente con el bien a suministrar los manuales de Uso y Operación y de Servicio Técnico, en idioma español, de lo que se dejará constancia en el Acta Entrega-Recepción Única.
- d) El oferente adjudicado entregará al Administrador de Contrato u orden de compra, el respectivo informe de los mantenimientos efectuados con sus conclusiones, recomendaciones, firmas de responsabilidad y anexos fotográficos, el cual servirá como documento de sustento para el pago correspondiente.
- e) El proveedor deberá realizar la entrega de los Equipos de una manera eficiente, para el GAD parroquial Tres de Noviembre.
- f) El proveedor garantizará la calidad de los Equipos de acuerdo lo solicitado.
- g) Los Equipos deben ser entregados en su empaque original de fábrica conservando los sellos de autenticidad y marcas que garanticen que es original y que no ha sido usado, abierto y/o adulterado.
- h) El empaque debe proteger la calidad del producto, garantizando su aislamiento y conservación respecto a los factores externos de humedad, luz, polvo y temperatura.
- i) Debe evidenciarse que el producto es nuevo.
- j) El rotulado en el empaque debe especificar claramente: fecha de fabricación, fecha de vencimiento, lote.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Unidad de Bodega del GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre, mantiene en su base de datos, el inventario del stok de Equipos de Aire Acondicionado entregados al personal responsable de la requirente del GAD parroquial Rural Tres de Noviembre, lo que permite realizar un control del inventario de bienes de larga duración.

8. PRODUCTOS ESPERADO

El GAD parroquial Tres de Noviembre espera recibir los bienes detallados a continuación:

ITEM	DETALLE / CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 18000 BTU	01
2	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 24000 BTU	01

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 18000 BTU	18000 BTU Velocidades 4 Peso Evaporador hasta Kg 14 Peso Condensador hasta Kg 37 Voltaje 220 Circulación de aire (refrigeración, /min): 1180 Refrigerante (tipo): R410A o R32 Temperatura ambiente baja (refrigeración):19~30 Control de dirección de aire (arriba/abajo): Automático Control de dirección de aire (izquierda/derecha): manual Paso de control de flujo de aire (frío/ventilador) Características: Modo automático Temporizador, Botón de encendido, control Remoto El equipo de alta eficiencia Incluye regulador de voltaje 220v Incluye Soporte e instalación Garantía: 1 año en todas sus partes incluyendo mano de obra	01	UND
02	AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 24000 BTU	24000 BTU Velocidades 4 Peso Evaporador hasta Kg 14 Peso Condensador hasta Kg 37 Voltaje 220 Circulación de aire (refrigeración, /min): 1180 Refrigerante (tipo): R410A o R32 Temperatura ambiente baja (refrigeración):19~30 Control de dirección de aire (arriba/abajo): Automático Control de dirección de aire (izquierda/derecha): manual Paso de control de flujo de aire (frío/ventilador) Características: Modo automático Temporizador, Botón de encendido, control Remoto El equipo de alta eficiencia Incluye regulador de voltaje 220v Incluye Soporte e instalación Garantía: 1 año en todas sus partes incluyendo mano de obra	01	UND

NOTA: Una vez emitida la orden de compra se realizará la distribución de los equipos en las unidades de los cuales 1 unidad de aire acondicionado se instalará en la Unidad Financiera y 1 en la Unidad de Planificación.

Los valores por transporte, movilización, instalación y readecuación de las áreas que se intervengan para la instalación de los equipos, deben estar incluidos en la oferta presentada.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la entrega de la totalidad de los bienes objeto de la presente contratación, es de 15 días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o según el convenio Macro.

10. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Se pagará con la presentación de la factura constatando todos los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y funcionan con normalidad en los equipos que requiera el administrador de la orden de compra, para efectuar el pago se debe incluir:

- Acta de entrega.
- Garantías técnicas
- Factura.
- Certificado bancario.
- Copia del RUC.
- Copia de cedula y papeleta de votación

11. MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del valor contractual pendiente o de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato conforme lo dispuesto en el Art. 94 de la LOSNCP; igual multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.

La multa se impondrá por retardo de la entrega de los Equipos, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales; mismas que serán calculadas sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12. GARANTIA

El proveedor entregará las siguientes garantías técnicas:

- Para los Equipos de Aire Acondicionado para la gestión administrativa y operativa del GAD Parroquial Tres de Noviembre, el oferente deberá presentar una garantía técnica que indique que los Equipos de Aire Acondicionado no

nuevos. La Garantía Técnica debe ser no menor a un año (1 año) contado a partir de la fecha de recepción de los equipos.

13. VIGENCIA DE LA OFERTA.

El tiempo de vigencia de la oferta es de 30 días calendario.

14. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial será el resultado de las ofertas recibidas a través del portal de compras públicas.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Previo a la firma de la Orden de compra, el proveedor seleccionado deberá obligatoriamente cumplir con los siguientes

Requerimientos:

- Contar con firma electrónica,
- Estar al día en las obligaciones con el IESS y SRI,
- Estar habilitado en el Registro Único de Proveedores de estar inscrito,
- No ser contratista incumplido ni adjudicatario fallido con el Estado,
- En caso de ser persona jurídica, los socios y/o accionistas deberán estar habilitados en el Registro Único.
- Proveedores de estar inscrito(s) conforme lo determina la normativa legal vigente.
- Declaración de no estar incurso en las inhabilidades que contempla la normativa legal vigente.

Obligaciones del Contratista:

- Mantener comunicación permanente con la entidad contratante.
- Proveer los servicios ofertados en cumplimiento de los términos de referencia.
- Entregar los bienes o servicios que requiere el GADPRTN de conformidad con los intereses institucionales.
- Deberá asumir todas las responsabilidades con el personal que contrate para el cumplimiento del servicio o entrega del bien u obra, en observación a las leyes laborales vigentes.
- Cumplir con la normativa legal vigente aplicable al presente proceso de contratación.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la presente Especificaciones Técnicas de acuerdo con los términos y condiciones de la Orden de Compra.
- El proveedor en general deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato u orden de compra suscrita.
- El valor del bien adquirido se cancelará una vez que se ha recibido a satisfacción los Equipos por parte de la entidad contratante, se hayan rendido las garantías técnicas y suscrito el acta entrega recepción correspondiente.
- Entregar los Equipos en las instalaciones del GAD Parroquial Tres de Noviembre.

16. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato en forma oportuna.
- Suscribir actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la Ley para la entrega recepción; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la Orden de Compra,
- Otorgar al contratista las facilidades necesarias para la recepción de los bienes o servicios.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas,
- Proporcionar la información que requiera el proveedor con respecto a los bienes que se van a adquirir.

17. TERMINACIÓN UNILATERAL

Antes de proceder a la terminación unilateral del Contrato, el GADPRTN o la Empresa de Servicios, notificará a la otra parte con tres (3) días término de anticipación sobre su decisión de terminarlo unilateralmente, junto con la notificación, se remitirá los informes técnicos y económicos.

Referentes al incumplimiento de las obligaciones. La notificación señalará específicamente el incumplimiento en que ha incurrido y le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el Contrato.

Elaborado por:



FLORIANO MONTECALLEZANO SUCI
JOHN EFRAIN SARANGO
CALVACHE
VALLEJO INDEPENDIENTE CON FIDUCIA

Ing. John Sarango Calvache
**TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
DEL GADPR TRES DE NOVIEMBRE**



Autorizado por:



FLORIANO MONTECALLEZANO SUCI
CARMEN ROSA MOROCHO
GUANQUIZA
VALLEJO INDEPENDIENTE CON FIDUCIA

Ing. Carmen Morocho
PRESIDENTA DEL GADPRTN



INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD
Fundamento: Nuevo Reglamento de Contratación Pública, Art. 44

1. ANTECEDENTES:

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO		OBRA		CONSULTORIA
IDENTIFICACION DEL OBJETO: No anteponer verbos como "contratar" o "adquirir", simplemente se deberá determinar el objeto de la contratación. Considerar Art. 48 del nuevo Reglamento.	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE.						
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos) Revisar Art. 104.1 de la Codificación SERCOP	439130111: AIRE ACONDICIONADO						
FECHA: (día/mes/año)	28/04/2025						
AREA REQUIRENTE:	Unidad de Planificación y Obras públicas						
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente		Cargo del funcionario				
	Ing. Lorena Rodríguez Mora		Técnica de Proyectos Sociales				
	Ing. Cristhian Cevallos		Técnico de Planificación				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento		Cargo del funcionario				
	Ing. John Sarango Calvache		TÉCNICO DEL GAD				
¿Quién generó la necesidad? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.	Dentro del POA y PAC se encuentra contemplado la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE", con la finalidad de brindar una adecuada gestión institucional de las actividades administrativas y operativas del GAD Parroquial Tres de Noviembre, con la finalidad de prestar servicios de calidad y calidez para cumplir el Objetivo Estratégico 7: Optimizar la gestión del territorio, superando las deficiencias en recursos y financiamiento, mediante el impulso activo del fortalecimiento de capacidades locales para garantizar un desarrollo sostenible y holístico del territorio.						

REQUERIMIENTO: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE
Proyecto CUP: (Código Único de Proyecto) (Aplica en proyectos de inversión) Conforme Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (Se deberá adjuntar proyecto en formato SENPLADES).	NO APLICA

2. DESARROLLO:

2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador, letra 5 establece que: "Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar."

Así mismo, la Ley Orgánica del Servidor Público, en su Art. 23, reconoce como derechos irrenunciables de los servidores públicos: "Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar."

El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, emitido con Registro Oficial 565 del 17 de noviembre de 1986, en su Art. 11, señala las OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes: 2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad. 3. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.

El Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, en su Art. 31, contempla que "la adquisición o arrendamiento de bienes de todas las entidades y organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento, se realizará sobre la base de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás disposiciones legales de la materia; sin perjuicio de lo anterior, se podrá adquirir bienes mediante donación o herencia de conformidad a las disposiciones de la Codificación del Código Civil o por otros medios que señalen las leyes y el presente Reglamento".

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) En su Art. 6 y Art. 22 establece la obligación de justificar técnicamente toda adquisición, además de incluirla en el Plan Anual de Contratación (PAC).

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Art. 44.- Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Art. 92.- Contratación de bienes y servicios normalizados. - Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desierto se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 63 determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

La parroquia fue fundada el 30 de julio de 1998, según Registro Oficial Nro. 372, cuando se crea la provincia de Orellana con cuatro cantones y 29 parroquias, entre ellas Tres de Noviembre. La Parroquia Tres de Noviembre, dentro de sus facultades, que le ejerce la Constitución de la República del Ecuador en la cual, materializa la descentralización y desconcentración administrativa del gobierno central, hacia las juntas parroquiales en su condición de gobiernos seccionales autónomos, como único mecanismo administrativo, mediante el cual se cumpla el anhelado desarrollo armónico del país, estimulando a los sectores marginales de nuestra población, como agentes de su propio desarrollo y autogestión.

El GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre a través del Objetivo Estratégico "Fortalecer la institucionalidad local del GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre", busca encontrar los mecanismos necesarios para potenciar la gestión administrativa de la Institución, con la contratación de servicios y adquisición de materiales y equipos, que permitan ejecutar las actividades con total vialidad durante el período planteado, teniendo correspondencia con lo que establece la Constitución de la República, el COOTAD, el Plan Nacional de Desarrollo, y demás leyes que rigen a esta Institución".

El fortalecimiento a las condiciones y capacidades administrativas del GAD parroquial Tres de Noviembre, se enfocará a que las contrataciones y adquisiciones que se realicen durante el año 2025, sirvan a toda la parroquia, y a través de ellos obtener excelentes resultados, mejorando las condiciones de vida de la población, optimizando recursos y tiempo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, tiene diferentes unidades y

departamentos, donde se generan documentos, informes y demás información importante para el desarrollo de trámites, procedimientos y gestión interna y externa, el poder generar estos informes y trabajos depende en gran parte de que existan equipos tecnológicos cubran tales necesidades; también es necesario aplicar técnicas y trabajos que necesitan de insumos tecnológicos para hacer eficientes las labores; la ayuda de estas tecnologías es un menester importante en esta época para generar y producir información válida en menores tiempos permitiendo que los tomadores de decisiones tengan mejor información en tiempos oportunos.

Actualmente el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, cuenta con las Unidades de Planificación, Obras Públicas, Financiero, Presidencia y Convenios siendo tal que el espacio físico en el que se desarrollan sus actividades carece de condiciones adecuadas de ventilación y climatización, lo que ha generado ambientes térmicos elevados, especialmente durante los meses de mayor temperatura. Esto afecta significativamente el desempeño del personal técnico, la conservación de equipos electrónicos y documentos, así como el cumplimiento de nuestras responsabilidades institucionales, por tal razón es necesario realizar la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE"**, asegurando de esta manera la eficaz y eficiente gestión de información requerida en cada una de las áreas que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre.

Es necesario además tener siempre la disponibilidad de recursos y equipos; entre estos, de climatización del ambiente; en este documento se hará referencia específicamente a la adquisición de estos equipos antes mencionados para que garanticen el mejor desempeño, por lo que deberán ser de las mejores marcas y con certificaciones de garantía.

2.2 ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA COMPRA/ SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.
- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.
- Considerar Arts. 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

2.2.1 UBICACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Tres de Noviembre se encuentran en la cabecera Parroquial Tres de Noviembre, vía Sacha y vía Tres de Noviembre, Km. 5, calle Loja y Cuenca.

2.2.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Tres de Noviembre es una institución, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la parroquia Tres de Noviembre, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, otras leyes conexas, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Tres de Noviembre al ser una Institución pública al servicio de

la ciudadanía de su jurisdicción, necesita contar con una estructura administrativa y operativa adecuada y funcional, que permita la ejecución de proyectos conforme lo establecen las normativas, leyes, resoluciones, decretos, etc, vigentes en el Ecuador. Tal es el caso, que esta Institución debe ajustarse al presupuesto que recibe anualmente de parte del Gobierno Central, para poder cumplir con un sin números de requerimientos, plataformas, leyes y demás; mismos que se dificultan por la inexistencia de equipamiento, muebles, suministros y demás accesorios, por tal motivo es imprescindible contar con todo lo necesario para el correcto funcionamiento administrativo de la Institución.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, cuenta con tres UNIDADES DE APOYO: Unidad Financiera, Secretaria General, Compras Públicas DOS UNIDADES AGREGADORES DE VALOR: Planificación y Obras Públicas y Desarrollo Humano, que ejecutan actividades operativas y administrativas y requieren equipos y maquinaria, distribuidas en los diferentes programas y proyectos de inversión.

Dentro del Plan Operativo Anual del GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre del año 2025, consta el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GADPR PARA BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA PARROQUIAL, AÑO 2025", para un plazo de ejecución de 365 días.

Con Memorando N° GADPRTN-018-2025-LR-TPS-PCP, de fecha 24 de abril de 2025 suscrito por la Ing. Lorena Rodriguez TÉCNICA DE PROYECTOS SOCIALES DEL GAD, solicita a la señora Presidenta la **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU**, destinado a la Unidad Financiera y Proyectos sociales, con la finalidad de brindar una adecuada climatización para el funcionamiento óptimo de equipos informáticos y la conservación de documentos, evitando daños por humedad o temperaturas extremas.

Con Memorando N GADPRTN-146-2025-CC-TP-PCP, de fecha 24 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Cristhian Cevallos Técnico del GAD Parroquial Tres de Noviembre, solicita a la señora Presidenta la **ADQUISICIÓN DE UNEQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000BTU**, destinado a la Unidad de Planificación y Obras Públicas del GAD, con la finalidad de brindar confort térmico para mantener la productividad y bienestar del personal. Un ambiente sobrecalentado reduce la eficiencia y puede afectar negativamente la salud de los trabajadores.

Con MEMORÁNDUM-PRE-GADPRTN-N. 141-PCP-2025, de fecha 25 de abril del 2025, la señora presidenta del GAD Parroquial Tres de Noviembre, dispone al Ing. John Sarango, Técnico de Planificación y Obras Públicas, realice el proceso correspondiente para la "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE**", de conformidad a la Ley de contratación pública y su Reglamento.

Con Memorando Nro. 095-2025-JS-TP-PCP, de fecha 28 de abril del 2025, el Ing. John Sarango Calvache, consulta a la Tnlga. Diana Villaroel, Bodeguera, la disponibilidad del Stock del Inventario de Maquinaria y Equipos (Activo Fijo) del GAD parroquial Tres de Noviembre.

Con Memorando Nro.DV-GADPRTN-039-2025, de fecha 28 de abril del 2025, la Bodeguera del GAD, informa al Técnico de Planificación y Obras Públicas, remite el stock del inventario de Maquinaria y Equipos (Activo Fijo)le informa que no cuentan con los bienes solicitados por la Unidad Requirente.

Con los antecedentes expuestos se justifica la contratación de "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE**", de conformidad a la Ley de contratación pública y su Reglamento.

Por tal razón la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE** es necesario para contribuir al desarrollo de las actividades administrativas y operatividad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre.

2.2.1 ANÁLISIS DEL ENTORNO

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: **Art. 5.- Autonomía.-** La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

El GAD Parroquial Tres de Noviembre ha venido mejorando las capacidades técnicas, administrativas y de gestión mediante la ejecución del proyecto: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE PARA BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA PARROQUIAL** con el fin de que los resultados de los distintos programas y proyectos lleguen a los beneficiarios en forma adecuada y permitan un mejor aprovechamiento de los bienes y servicios de la institución.

2.2.2 PROBLEMÁTICA

Actualmente, el espacio físico en el que se desarrollan nuestras actividades carece de condiciones adecuadas de ventilación y climatización, lo que ha generado ambientes térmicos elevados, especialmente durante los meses de mayor temperatura. Esto afecta significativamente el desempeño del personal técnico, la conservación de equipos electrónicos y documentos, así como el cumplimiento de nuestras responsabilidades institucionales.

Las Unidades Financiera y de Planificación del GAD Parroquial Tres de Noviembre requieren de manera urgente la instalación de un sistema de climatización adecuado para garantizar condiciones óptimas de trabajo y preservar los equipos e información que allí se manejan. A continuación, se detallan las razones técnicas:

La necesidad técnica de adquirir e instalar dos aires acondicionados se basa en los siguientes puntos:

- **Condiciones Ambientales:** Los departamentos de Planificación y Financiero carecen de sistemas de climatización adecuados, lo que afecta negativamente la comodidad y productividad del personal.
- **Requerimientos Operativos:** La adecuada climatización es esencial para el funcionamiento óptimo de equipos informáticos y la conservación de documentos, evitando daños por humedad o temperaturas extremas.
- **Eficiencia Energética:** Se propone la adquisición de equipos de aire acondicionado tipo Split, con tecnología inverter y clasificación energética A o superior, en línea con las especificaciones técnicas para

compras públicas sustentables.

- **Normativas Ambientales:** La elección de equipos eficientes contribuye a la reducción del consumo energético y al cumplimiento de las políticas ambientales vigentes.

2.2.3 CONCLUSIONES

Una vez analizado la información pertinente, requerimiento, se recomienda realizar la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE** para brindar la atención necesaria a la ciudadanía de manera efectiva y encontrar los mecanismos necesarios para potenciar la gestión administrativa de la Institución, con la adquisición de computadores, que permitan ejecutar las actividades con total vialidad durante el período planteado, teniendo correspondencia con lo que establece la Constitución de la República, el COOTAD, el Plan Nacional de Desarrollo, y demás leyes que rigen a esta Institución.

2.2.4 RECOMENDACIONES.

Se recomienda que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, a través de la Unidad correspondiente realice la gestión para la "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE**" a fin de fortalecer las condiciones y capacidades administrativas y Operativas del GAD parroquial Tres de Noviembre.

2.3. ANÁLISIS DE BENEFICIO:

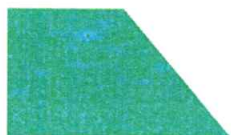
Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica y Art. 44 del nuevo Reglamento de Contratación Pública.

Costo – beneficio

La adquisición de nuevos aires acondicionados trae consigo una serie de beneficios que mejorarán tanto el ambiente de trabajo como la operatividad de los equipos tecnológicos.

Entre los principales beneficios de la adquisición de estos equipos se incluyen:

1. **Mejor Climatización y Confort:** Los aires acondicionados nuevos ofrecen un rendimiento superior en términos de enfriamiento y regulación de temperatura, garantizando un ambiente más cómodo para el personal. Esto favorece la productividad y el bienestar general del equipo de trabajo.
2. **Eficiencia Energética:** Los modelos más recientes de aires acondicionados están diseñados para ser más eficientes en cuanto al consumo de energía, lo que reducirá los costos operativos a largo plazo y tendrá un menor impacto ambiental.
3. **Mayor Durabilidad y Fiabilidad:** Los aires acondicionados de última generación son más robustos y están fabricados con tecnología avanzada, lo que significa una mayor durabilidad y un menor riesgo de fallas recurrentes. Esto reduce la necesidad de mantenimientos frecuentes, lo que se traduce en ahorros a largo plazo.
4. **Reducción de Costos Operativos:** Los nuevos equipos son más eficientes en términos de consumo energético, lo que no solo contribuye a un menor impacto ambiental, sino también a la reducción de los gastos asociados con la electricidad.



Además, al contar con equipos más confiables, se minimizan los costos derivados de reparaciones constantes de equipos obsoletos.

5. Mejora en la Productividad: Un ambiente de trabajo adecuado, con una temperatura controlada, favorece el rendimiento de los empleados. La climatización eficiente contribuye a reducir el estrés térmico, mejorando la concentración y la eficiencia en las tareas diarias.

6. Mayor Vida Útil y Menos Mantenimiento: Los nuevos equipos son diseñados con mejores componentes y tecnologías, lo que prolonga su vida útil y reduce la frecuencia de mantenimiento, asegurando que las operaciones de la institución no se vean interrumpidas.

7. Mejor Experiencia para el Personal: Un ambiente de trabajo confortable, proporcionado por un aire acondicionado eficiente, mejora la calidad de vida laboral del personal, reduciendo posibles molestias y generando un ambiente más saludable para todos los empleados.

Costo-eficiencia:

La compra de un aire acondicionado para la institución puede representar una inversión significativa, por lo que es fundamental ser eficiente en el proceso de adquisición. Para lograrlo, se deben considerar los siguientes aspectos:

- **Garantía y Soporte:** Es fundamental que el equipo cuente con una buena garantía y un servicio de atención al cliente confiable. Esto ayudará a reducir posibles inconvenientes a largo plazo y proporcionará tranquilidad a la institución.
- **Planificación a Futuro:** Se debe considerar la durabilidad del aire acondicionado a largo plazo. Invertir en equipos eficientes asegura que sigan siendo útiles en los próximos años, evitando que se vuelvan obsoletos rápidamente.

Costo-efectividad

La implementación de aires acondicionados de última tecnología será altamente efectiva para la Dirección Provincial Judicial, este cambio contribuirá al cumplimiento de los objetivos planteados y ofrecerá los siguientes beneficios:

- **Mejora en la Productividad:** Un aire acondicionado eficiente permite mantener un ambiente de trabajo adecuado, lo que favorece la concentración y el confort del personal, aumentando la productividad y eficiencia en el trabajo diario.
- **Reducción de Costos de Mantenimiento:** Aunque la inversión inicial en un equipo nuevo puede ser considerable, a largo plazo se reducirán los costos de mantenimiento, ya que los equipos nuevos son más fiables y requieren menos reparaciones.
- **Obsolescencia Rápida:** La tecnología avanza rápidamente, por lo que es necesario mantenerse actualizado. Invertir en equipos de última generación permitirá que la institución se mantenga a la vanguardia y no se vea afectada por la obsolescencia prematura, además que reducen el costo de mantenimiento y consumo energético.

2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN A PLICAR

El proceso que se aplicará en la presente adquisición será por ínfima cuantía.

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; Para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los Nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

El Artículo 152 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que;

Uso de herramienta. - En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra

disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

Ítem	CPC	Descripción	Cantidad
1		AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 18000 BTU	01
2		AIRE ACONDICIONADO SPLIP DE 24000 BTU	01

2.5. ENTREGAS:

- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.
- Considerar Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Total:	Una vez ejecutado el servicio se cancelará la totalidad del valor de la Orden de Compra
Parcial 1:	
Parcial 2:	
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras)	NO APLICA
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	NO APLICA

2.6. GARANTÍAS:

- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-
- Considerar los Arts. 260 al 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

	a) Anticipo	b) Técnica	X	c) Fiel cumplimiento
Observaciones sobre las garantías:	LA VIGENCIA SERÁ HASTA TERMINAR EL CONTRATO CON LA ACTA ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA			
Forma de Garantía: Revisar Art. 73 de la LOSNCP	SE APLICARÁ CUALQUIER TIPO DE GARANTIA SEGÚN EL ART. 73			
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34 y Arts. 284 al 295 de la codificación de las resoluciones.	NO APLICA			

2.7. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización

a) Total				x	b) Parcial	
2.8. REAJUSTE DE PRECIOS:						
Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNCP y Art. 267 al 284 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.						
Aplica:	SI		NO	x	Porque el plazo de entrega, no existe riesgo de atentar a la ecuación financiera del contrato.	
Fórmula:						
2.9. MULTAS:						
Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.						
a) Retraso injustificado porcentaje diario:				1 x 1000		
b) justificación:				Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.		
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)				NO APLICA		
				NO APLICA		
2.10. Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación:						
- Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP						
- Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.						
Se adjunta Especificaciones Técnicas						

3. CONCLUSIONES:

Una vez analizado la información pertinente y al no contar con estos bienes en bodega, se recomienda realizar la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE", para potenciar la gestión administrativa y operativa de la Institución, con la adquisición de materiales y equipos que permitan ejecutar las actividades con total vialidad durante el período planteado, y poder cumplir el objetivo estratégico 6: fortalecer la institucionalidad local, teniendo correspondencia con lo que establece la Constitución de la República, el COOTAD, el Plan Nacional de Desarrollo, y demás leyes que rigen a esta Institución.

4. RECOMENDACIONES:

Se recomienda que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, a través de la Unidad correspondiente realice la gestión para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE" a fin de fortalecer las condiciones y capacidades administrativas del GAD parroquial Tres de Noviembre y mejora de la infraestructura institucional y operatividad del GAD Parroquial. La inversión contribuirá directamente al buen funcionamiento de la Unidad Financiera y al bienestar del personal, cumpliendo con la normativa vigente en materia de contratación pública en Ecuador.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

 Firmado electrónicamente por: JOHN EFRAIN SARANGO CALVACHE Validar únicamente con FirmaEC		 Firmado electrónicamente por: CARMEN ROSA MOROCHO GUANQUIZA Validar únicamente con FirmaEC	
Elaborado por:	Ing. John Sarango Calvache	Autorizado por:	Ing. Carmen Morocho
Cargo:	TECNICO DE PLANIFICACION Y OBRAS PUBLICAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE	Cargo:	PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

